



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
27 de enero de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Namibia sobre el seguimiento
de las observaciones finales relativas a su sexto informe
periódico***

[Fecha de recepción: 30 de diciembre de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. Namibia presentó su sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en junio de 2022. Al término de ese periodo de sesiones, se transmitieron a la Misión Permanente de Namibia las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/NAM/CO/6). El Comité solicitó a Namibia que, en el plazo de dos años, proporcionara información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones que figuran en los párrafos 12 b), 16 a), 28 d) y 54 b) de las observaciones finales.

Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones anteriores

A. Información de seguimiento relativa al párrafo 12 b) de las observaciones finales

2. La Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones fue aprobada por directiva del Consejo de Ministros durante el año 2021. El Ministerio de Justicia agrupó varias recomendaciones en formato de hoja de cálculo, que se ha utilizado para realizar un seguimiento, actualizar y tomar medidas activas a fin de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de diversos órganos de tratados, incluidas las recomendaciones sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La base de datos aún no se ha finalizado y todavía no está a disposición del público.

3. El 23 de agosto de 2023 se presentó a las partes interesadas una demostración del programa informático de la base de datos para el seguimiento nacional de las recomendaciones, en la que se mostró la disposición de Namibia a implantarlo una vez que esté plenamente operativo con la ayuda de la Oficina Regional para África Meridional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Sin embargo, no se proporcionó al Ministerio el programa informático real de la base de datos para el seguimiento nacional de las recomendaciones debido a una intervención formativa pendiente de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 16 a) de las observaciones finales

4. El Gobierno de la República de Namibia toma nota de esta recomendación. En cumplimiento de esta recomendación, Namibia ha promulgado la Ley de Disolución del Matrimonio de 2024 (Ley núm. 10 de 2024), comúnmente conocida como la Ley del Divorcio, que supone una importante revisión de la legislación del país en materia de divorcio. La nueva legislación agiliza el proceso de divorcio, dando prioridad al bienestar de los hijos, y ofrece directrices claras para el reparto de bienes y el acuerdo en materia de alimentos. Además, también se ha presentado y aprobado en el Parlamento la nueva Ley del Matrimonio. Sin embargo, ninguna de las dos leyes está aún en vigor, ya que todavía no se han aprobado los reglamentos correspondientes.

5. Asimismo, Namibia ha modificado y promulgado leyes para hacer frente a la violencia de género, entre las que figuran la Ley de Modificación de la Lucha contra la Violación, de 2022 (Ley núm. 4 de 2022) y la Ley de Modificación de la Lucha contra la Violencia Doméstica, de 2022 (Ley núm. 6 de 2022).

C. Información de seguimiento relativa al párrafo 28 d) de las observaciones finales

6. El Estado parte continúa desarrollando la capacidad de las fuerzas del orden para tratar los casos de violencia de género utilizando el manual de bolsillo destinado a ellas. El Manual de Bolsillo de la Fuerza de Policía de Namibia ha formado parte del material de capacitación que se utiliza en las academias de policía y aborda cuestiones relacionadas con la violencia de género, la trata de personas y la violencia contra los niños. También se utiliza para impartir capacitación en el servicio a los investigadores de las unidades de protección contra la violencia de género y a los agentes de policía de las distintas comisarías de todo el país. Hasta la fecha, se ha capacitado a unos 1.207 policías. La capacitación es continua y las unidades siguen ofreciendo servicios que abarcan investigaciones, apoyo psicosocial, tratamiento médico y refugio a las víctimas de la violencia de género y sus familias.

7. Además, se han llevado a cabo actividades de creación de capacidad para el poder judicial, los trabajadores de la salud y las organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención y respuesta a los casos de violencia de género. La violencia de género y la violencia contra los niños se han integrado en el plan de estudios y los profesores están recibiendo capacitación al respecto. Se han reforzado los grupos de apoyo comunitario y los programas de participación masculina para sensibilizar a distintos niveles.

D. Información de seguimiento relativa al párrafo 54 b) de las observaciones finales

8. Los matrimonios de niños menores de 18 años están prohibidos y constituyen un delito punible en virtud de la Ley de Atención y Protección de la Infancia de 2015 (Ley núm. 3 de 2015). La Ley de Atención y Protección de la Infancia prohíbe el matrimonio infantil al tipificar como delito la entrega de un niño en matrimonio o compromiso si es menor de 18 años o no da su consentimiento al matrimonio o compromiso. La prohibición se aplica a los matrimonios civiles, consuetudinarios y religiosos. Este delito se castiga con una multa de hasta 50.000 dólares de Namibia o penas de prisión de hasta diez años, o ambas. El Consejo de Ministros ordenó al Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social que aplicara las recomendaciones del estudio formativo sobre matrimonios infantiles en Namibia. Con este fin, el citado Ministerio está elaborando una estrategia para acabar con los matrimonios infantiles en el país.

9. El Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social ha terminado de elaborar material adaptado a los niños basado en disposiciones específicas de la Ley de Atención y Protección de la Infancia, como las relativas a las pruebas del VIH, el consentimiento médico, el matrimonio infantil y las prácticas nocivas para garantizar que no se deje atrás a los niños al aplicar la Ley. Además, este material se traducirá a cuatro idiomas locales.

Aclaración del significado de “mayoría de edad”

10. En la actualidad, tanto la Ley de Atención y Protección de la Infancia como el proyecto de ley sobre el matrimonio exigen el consentimiento de los progenitores para contraer matrimonio hasta los 21 años. El artículo 14, párrafo 1, de la Constitución de Namibia otorga “a los hombres y mujeres mayores de edad [...] el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia”. El proyecto de ley sobre el matrimonio intenta abordar esta cuestión definiendo la “mayoría de edad” de la siguiente manera:

por “mayoría de edad”, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2, se entiende la edad de 18 años o más.

Referencias

Ministerio de Igualdad de Género, Erradicación de la Pobreza y Bienestar Social (2015). *Ley de Atención y Protección de la Infancia núm. 3 de 2015*. Disponible en <https://www.lac.org.na/laws/annoSTAT/Child%20Care%20and%20Protection%20Act%203%20of%202015.pdf>.

Ministerio del Interior, Inmigración, Seguridad y Protección (2019). *Manuales de bolsillo de la Fuerza de Policía de Namibia sobre violencia de género, protección infantil, trata de personas y niños en conflicto con la ley*. Disponibles en www.nampol.gov.na.

Ministerio de Justicia (2022). *Ley de Modificación de la Lucha contra la Violencia Doméstica núm. 4 de 2022*. Disponible en <https://www.lac.org.na/laws/annoSTAT/Combating%20of%20Domestic%20Violence%20Act%204%20of%20202003.pdf>.

Ministerio de Justicia (2022). *Ley de Modificación de la Lucha contra la Violación núm. 4 de 2022*. Disponible en <https://www.lac.org.na/laws/annoSTAT/Combating%20of%20Domestic%20Violence%20Act%204%20of%20202003.pdf>.

Ministerio de Justicia (1961). *Ley del Matrimonio núm. 25 de 1961*. Disponible en <https://www.lac.org.na/laws/annoSTAT/Combating%20of%20Domestic%20Violence%20Act%204%20of%20202003.pdf>.